GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 004743**
	FECHA: 21 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SE-SAM-001-2026"

La doctora **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, secretaria de Competitividad del Departamento de Córdoba, en calidad de Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, de conformidad con el Decreto N.°00276 del 10 de septiembre de 2026, en ejercicio de las facultades de delegación otorgadas mediante Decreto N.°00150 del 14 de febrero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba, mediante la **Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba,** suscito la necesidad que permitió dar inicio al presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía Nº SE-SAM-001-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DIRIGIDO AL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA DE 2026",**

Que, en la plataforma electrónica SECOP II fueron publicados, por el término de cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, los interesados NO presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, mediante Resolución No. 004401 del 01 de octubre de 2026, expedida por la **Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba**, se ordenó la apertura del proceso de selección y se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cronograma establecido.

Que, NO se recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido para ello,

Que, una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el día 13 de octubre de 2026, a las 10:00 A.M, se efectuó el cierre del proceso de selección a través de la plataforma electrónica SECOP II, registrándose la presentación de las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FOLCLOR Y JUEGOS MAGISTERIO 2026	FUNISCAF	Oferta en evaluación	12/10/2026 2:53 PM	181.761.437 COP
LOGISTICA DEPORTES Y FOLCLOR	Fundación Santa María	Oferta en evaluación	12/10/2026 2:26 PM	181.761.437 COP

Que, mediante Resolución No. 004549 del 14 de octubre de 2026 expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SE-SAM-001-2026.**

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 15 de octubre de 2026 se realizó la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, en el cual el Comité Evaluador consignó los resultados de la verificación y evaluación efectuada, concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº SE-SAM-001-2026, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN SANTAMARIA	HABIL - CUMPLE	99,50
FUNDACION INTEGRAL Y SOCIAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO	NO CUMPLE / INHABILITADO	**Sujeto a subsanación**

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

Que, del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas se dio traslado a los proponentes hasta las 11:59 p. m. del 20 de octubre de 2026, término durante el cual no se recibieron observaciones al referido informe a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente **FUNDACION INTEGRAL Y SOCIAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO** NO presentó, a través del módulo de mensajes de la plataforma electrónica SECOP II.

En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.15, literal D, del acápite "Causales de Rechazo" del pliego de condiciones, cuyo tenor literal establece:

D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

Que el resultado de la evaluación final es el siguiente:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº SE-SAM-001-2026, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN SANTAMARIA	HABIL - CUMPLE	99,50
FUNDACION INTEGRAL Y SOCIAL CAMINANDO HACIA EL FUTURO	RECHAZADA	**NO APLICA**

Por lo anterior, al encontrarse el proponente **FUNDACIÓN SANTAMARIA NIT No. 900127181-6**, representada legalmente por **SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ, identificado con cedula No. 1067892317 DE MONTERÍA**, habilitado y en cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones exigidas en el proceso, este Comité RECOMIENDA al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección al citado proponente, de conformidad con los resultados consignados en el presente Informe de Evaluación Definitivo.

Que, en virtud de los resultados definitivos de la evaluación y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SE-SAM-001-2026 a la FUNDACIÓN SANTAMARIA NIT No. 900127181-6,** por cuanto su propuesta se encuentra habilitada, obtuvo el primer orden de elegibilidad y resulta favorable para los intereses de la Entidad y para la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 26000565 del 29 de julio de 2026, por valor de**: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000,00).**

- CDP No. 26000562 del 29 de julio de 2026, por valor de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SE-SAM-001-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DIRIGIDO AL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA DE 2026", a la FUNDACIÓN SANTAMARIA NIT No. 900127181-6**, representada legalmente por **SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ, identificado con cedula No. 1067892317 DE MONTERÍA**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEITE PESOS MCTE. ($181.761.437),** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario y las consideraciones que sustentan la presente resolución.

PARÁGRAFO: Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 26000565 del 29 de julio de 2026, por valor de**: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000,00).**
- CDP No. 26000562 del 29 de julio de 2026, por valor de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: IRREVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentarse alguna de las circunstancias que den lugar a la revocatoria del acto de adjudicación, la Entidad procederá conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en la plataforma electrónica SECOP II, de conformidad con las disposiciones que regulan la publicidad de los actos expedidos dentro de los procesos de contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción del contrato derivado de la presente adjudicación y, una vez perfeccionado, verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Cumplido lo anterior, remítase la documentación correspondiente a la Dirección Administrativa de Contratación para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS Y VIGENCIA. Contra la presente resolución no procede recurso alguno. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

LILIANA INES COGOLLO FERRARO
Delegada para contratar mediante Decreto 00276 del 10 de septiembre de 2026
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**
Nombre: Angie Ávila	Nombre: Beatriz Elena Lugo
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: